

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 187



miércoles, 4 de octubre de 2017

C.V.E.: BOPBUR-2017-187

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en Quintanavides
(Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Solicitud de licencia ambiental para nave destinada a elaboración y crianza
de vino 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para academia de danza y actividades de ocio 6

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 7

Solicitud de licencia ambiental para apartamentos turísticos 8

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico 9

Solicitud de licencia ambiental para residencia de estudiantes 10

Solicitud de licencia ambiental para escuela deportiva de deportes de
deslizamiento 11

Solicitud de licencia ambiental para bar musical 12

Solicitud de licencia ambiental para taller mecánico de reparación de
vehículos 13



sumario

| | |
|---|----|
| AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA | |
| Cuenta general de los ejercicios de 2013 y 2014 | 14 |
| AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS | |
| Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto | 15 |
| AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ | |
| Cuenta general del ejercicio de 2016 | 16 |
| AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA | |
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 | 17 |
| AYUNTAMIENTO DE OÑA | |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2017 | 18 |
| AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA | |
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 | 20 |
| AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS | |
| Cuenta general del ejercicio de 2016 | 21 |
| AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES | |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número seis del ejercicio de 2017 | 22 |
| AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA | |
| Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número once del ejercicio de 2017 | 23 |
| AYUNTAMIENTO DE ROJAS | |
| Aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua | 24 |
| AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 | 25 |
| AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS | |
| Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto | 26 |
| AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA | |
| Adjudicación del contrato de suministro de una máquina desbrozadora | 27 |



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación de Municipios de Valle de Valdelaguna y Huerta de Arriba 28

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 34

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2017 35

Aprobación de la memoria valorada de la obra «Adecuación de áreas recreativas del Comunero de Revenga» 36

Delegación de competencias sobre dos expedientes administrativos 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 224/2016 38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 138/2016 40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal 239/2016 42



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-A-130.

Francisco Javier Viadas Ruiz ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Francisco Javier Viadas Ruiz.

Cauce: Río Cerrata.

Municipio de la toma: Quintanavides (Burgos).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,0149 l/s.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en una captación de un volumen anual de 162 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,0149 l/s del cauce del río Cerratón o de La Pedraja, en el punto de coordenadas X: 465453, Y: 4703020, término municipal de Quintanavides (Burgos), paraje Socasa, mediante una motobomba de 1 CV de potencia que impulsa el agua hasta trece depósitos de regulación de 1 m³ de capacidad cada uno, situados en la parcela 55 del polígono 3, donde se pretenden regar por aspersión 0,1320 hectáreas de huerta.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 11 de septiembre de 2017.

El Comisario de Aguas,
Antonio Coch Flotats



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO SERVICIO DE URBANISMO Y ARQUITECTURA

Viñedos La Dehesa, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente número 1069/2016, licencia ambiental para nave destinada a elaboración y crianza de vino, en polígono industrial «Allendeduero», calle Ávila, números 3 y 5, nave 1 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser consultado durante ese plazo, de lunes a viernes, en horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 7 de agosto de 2017.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Lara Beamonte Gutiérrez ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para academia de danza y actividades de ocio en Burgos, calle san Agustín, 11 bj. dr. (Expediente 76/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Rodolfo Camarero Peraita ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Fernán González, 44 3 B. (Expediente 74/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Mesón del Cid, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para apartamentos turísticos en Burgos, calle Cabestreros, 2A. (Expediente 75/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Benito Río Barrio ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, plaza Dr. Emilio Giménez Heras, 2 8 B. (Expediente 73/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Bidaurreta Obras y Proyectos, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para residencia de estudiantes en Burgos, calle Villalón, 35-37. (Expediente 72/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Entidad de Promociones y Recreaciones Deportivas Desliz ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para escuela deportiva de deportes de deslizamiento en Burgos, calle La Bureba, 6, nave 9. (Expediente 71/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Montes Claros del Cerro Crespo ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar musical en Burgos, calle Arzobispo de Castro, 13. (Expediente 70/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Motortech Sport Burgos, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller mecánico de reparación de vehículos en Burgos, avenida Constitución Española, 51, nave B1. (Expediente 77/2017-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2017.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Exposición al público de la cuenta general para los ejercicios de 2013 y 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2013 y 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cabezón de la Sierra, a 21 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
José Paulino Alonso Melchor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

*Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto
para el Juzgado de Paz de Contreras*

Finalizando en fechas próximas el mandato de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz de Contreras, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Contreras, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Contreras los martes de 9:00 a 15:00 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitudes: A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Contreras, a 21 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Cuenta general de 2016

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frandovínez, a 21 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Ernesto Esteban Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Llano de Bureba para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Llano de Bureba, a 17 de mayo de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Martín Díez del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno, en sesión de 26 de julio de 2017, el expediente de modificación de créditos 2/17, referencia general 408/17, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

1) Código presupuestario suplemento de crédito (importe de la ampliación):

01/1630.13100: 8.000,00 euros.

01/0110.91100: 45.000,00 euros.

01/9200.13100: 3.500,00 euros.

01/2210.16000: 20.098,56 euros.

01/1710.21000: 3.000,00 euros.

01/9200.22706: 3.900,00 euros.

Total: 83.498,56 euros.

2) Créditos extraordinarios:

01/9200.22708: 900,00 euros.

01/4320.63330: 12.500,00 euros.

01/1610.63340: 3.100,00 euros.

Total: 16.500,00 euros.

Total modificación gastos: 99.998,56 euros.

3) Financiación:

3.1. Disminución de créditos:

01/4330.48050: 3.000 euros.

01/0110.31000: 3.000 euros.

01/3400.62220: 2.000 euros.

01/1610.60900: 9.000 euros.

Total: 17.000,00 euros.

3.2. Remanente de tesorería: 45.000,00 euros.

3.3. Compromisos firmes de aportación y/o mayores ingresos:

01.76106: 6.250,00 euros.



01.46105: 20.000,00 euros.

01.46106: 23.748,56 euros.

Total modificación ingresos: 99.998,56 euros.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 39/88 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Oña, a 19 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/16 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1/16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Padrones de Bureba para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Padrones de Bureba, a 18 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PIÉRNIGAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2016 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Piérnigas, a 15 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Vicente Díez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 06/2017, dentro del presupuesto municipal para 2017, con cargo a transferencia de otra partida de gastos, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1. – Gastos de personal:

| | |
|-------------------------------------|------------------|
| Créditos presupuestarios anteriores | 119.376,17 euros |
| Aumentos | 4.000,00 euros |
| Disminuciones | -8.000,00 euros |
| Créditos definitivos | 115.376,17 euros |

Capítulo 6. – Inversiones reales:

| | |
|-------------------------------------|------------------|
| Créditos presupuestarios anteriores | 259.146,84 euros |
| Disminuciones | -4.000,00 euros |
| Créditos definitivos | 255.146,84 euros |

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4. – Transferencias corrientes:

| | |
|-------------------------|------------------|
| Previsiones anteriores | 129.100,00 euros |
| Disminuciones | -8.000,00 euros |
| Previsiones definitivas | 121.100,00 euros |

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 19 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 11 del presupuesto del ejercicio de 2017*

El Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas por anulación y remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 21 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento de Rojas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la cuota tributaria de la tasa por suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Rojas a, 20 de septiembre de 2017.

La Alcaldesa,
Isabel Alonso Ibeas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio de 2017, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Salas de Bureba, a 21 de septiembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser licenciado en Derecho.

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sordillos, a 14 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Adjudicación de un contrato de suministros

1. – *Entidad adjudicadora:*

Ayuntamiento de Valle de Losa.

2. – *Objeto del contrato:*

Máquina desbrozadora con cabezal de 1,20.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Pleno de 6 de septiembre de 2017.

b) Adjudicatario: Agromecánica González, S.L. por el precio de 26.000,00 euros, IVA no incluido (31.460,00 euros, IVA incluido).

En Valle de Losa, a 7 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VALLE DE VALDELAGUNA Y HUERTA DE ARRIBA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto del Presidente de la Agrupación de fecha 25 de septiembre de 2017, se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 22.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente del Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en estas bases.
- Fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el



efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.



d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, materia de aplicaciones informáticas propias del ámbito local hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos. Esta valoración de pruebas no es excluyente del resto de puntuaciones obtenidas por los aspirantes, sino que se sumarán a dichas puntuaciones hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los prestados como Secretario-Interventor en Entidades Locales, mediante certificación del Secretario-Interventor de la Entidad Local que corresponda, así como copia compulsada del nombramiento otorgado por el órgano competente de las Comunidades Autónomas o del MAP, que lo hubiere expedido, junto con acta de toma de posesión y cese en su caso.

b) El resto mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo de puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las bases de la



convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. *Acreditación de servicios por experiencia:* En la base 1.2.a) y 1.2.b) solo se tendrán en cuenta las interinidades como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional si se acreditan mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras Administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

3.3. *Cómputo de plazos:* En la base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario grupo A1.
- Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).
- Vocal: (Funcionario con habilitación de carácter estatal).

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, si no lo ha presentado junto a la solicitud, ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.



Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valle de Valdelaguna, a 26 de septiembre de 2017.

El Alcalde,
Segundo Izquierdo Hoya

* * *



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.^a, con DNI, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en, y teléfono

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las Bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases:

.....
.....
.....
.....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local.

....., a de de 2017.

SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA. –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del presupuesto del ejercicio 2017*

El Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas por anulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 20 de septiembre de 2017.

El Alcalde Capitulante,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del presupuesto del ejercicio 2017*

El Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 20 de septiembre de 2017.

El Alcalde Capitulante,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Por el presente se hace público que la Comunidad de Villa y Tierra reunida en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017, acordó aprobar la memoria valorada de la obra «Adecuación de áreas recreativas del Comunero de Revenga», redactada por el Ingeniero Civil don Francisco Rejas Llorente, con un presupuesto general de ejecución por contrata de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).

El mismo queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por los interesados, quedando definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en caso de no presentarse ninguna, durante el plazo de exposición.

En Regumiel de la Sierra, a 20 de septiembre de 2017.

El Alcalde Capitulante,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

Exposición al público de delegación de competencias

El Pleno de la Comunidad de Villa y Tierra «Comunero Nuestra Señora de Revenga», en sesión extraordinaria de fecha 20 de septiembre de 2017, aprobó la delegación de competencias sobre los siguientes expedientes administrativos en la figura del Alcalde Capitulante, en aplicación de los artículos 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y Disposición Adicional 2.^a del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

– Expediente administrativo de contratación para la enajenación del lote n.º 4 de los aprovechamientos maderables 2017.

– Expediente administrativo de contratación de la obra menor que en su caso se deba tramitar para ejecutar las actuaciones incluidas dentro de la ayuda pública solicitada a Sodebur en la línea de proyectos para el fomento de la promoción económica y social de Mancomunidades 2017; incluida la justificación del citado expediente.

Según dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, este acuerdo se expone al público durante quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de las posibles alegaciones que se pudieran interponer.

En Regumiel de la Sierra, a 20 de septiembre de 2017.

El Alcalde Capitulante,
José Luis Vázquez González



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 224/2016-n.

Sobre: Sociedad Cooperativas.

Demandante: D/D.^a Sociedad Cooperativa de Viviendas Molino del Arco.

Procurador/a: Sr/Sra. Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a: Sr/Sra. Francisco Javier Alonso Durán.

Demandado: D/D.^a Adolfo Quintanilla del Río y Carolina Conde Sánchez.

En el procedimiento ordinario 224/2016, seguido a instancias de Sociedad Cooperativa de Viviendas Molino del Arco, contra Adolfo Quintanilla del Río y Carolina Conde Sánchez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 127/2017. –

En Burgos, a 19 de julio de 2017.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 224/2016, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Molino del Arco, representada por el Procurador Sr. Prieto Casado y asistida por el Letrado Sr. Alonso Durán como parte demandada don Adolfo Quintanilla del Río, en situación de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Prieto Casado, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Molino del Arco, debo declarar y declaro la obligación de don Adolfo Quintanilla del Río de contribuir a las costas derivadas de la ejecución de las viviendas correspondientes a su promoción de 122 viviendas de la Cooperativa demandante, en liquidación, asimismo debo condenar y condeno al demandado a abonar a la Sociedad demandante a abonar la cantidad de 14.646,49 euros, correspondiente al 50% pendiente de abonar del importe válidamente acordado en asamblea, más los intereses 13.625,80 euros, cantidad que se corresponde con el 50% de la derrama desde el 1 de abril de 2009, hasta la fecha en que se dicte sentencia, e incrementados en dos puntos desde la misma hasta el pago, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, siendo preceptivo la constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el Banco Santander con el número 1067.0000.04.0224.17.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.



Publicación. – Leída y publicada ha sido la presente sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento.

En Burgos, a 7 de septiembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 138/2016-n.

Sobre reclamación de daños y perjuicios.

Demandante: Asociación de Promoción Gitana.

Procurador/a: Sr/Sra. María Belén Juarros González.

Abogado/a: Sr/Sra. Amalia Garmilla Ortega.

Demandado: D/D.^a Alfonso Campos Alonso y Mapfre Empresas, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. Andrés José Jalón Pereda.

Abogado/a: Sr./Sra. Antonio Albanes Paniagua.

En el procedimiento ordinario 138/2016, seguido a instancias de Asociación de Promoción Gitana, contra Alfonso Campos Alonso y Mapfre Empresas, S.A. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 117/17. –

En Burgos, a 31 de mayo de 2017.

D.^a Nuria Alonso Molpeceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario número 138/2016 sobre reclamación de cantidad y en nombre de su majestad el rey de España y administrando la Justicia que emana del pueblo español dicta la siguiente sentencia, de la que son:

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D.^a M.^a Belén Juarros González en nombre y representación de Asociación de Promoción Gitana contra D. Alfonso Campos Alonso y contra la compañía aseguradora Mapfre Empresas, S.A., debo condenar y condeno solidariamente a ambos demandados a abonar a la parte demandante la cantidad de quince mil cuatrocientos ochenta y siete euros con diez céntimos (15.487,10 euros) más las cantidades que se deban abonar y se abonen efectivamente a la Seguridad Social por cotizaciones y recargos derivados de los salarios de tramitación y posteriores incluidos los de ejecución, derivados de los procesos laborales asistidos por el Letrado demandado, así como los intereses legales devengados por dichas cantidades, intereses que respecto de la aseguradora codemandada han de ser los del artículo 20 de la LCS, así como el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquella, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la LEC).



De conformidad con la disposición 15.4 de la L.O. 1/2009, de 2 de noviembre de 2009, complementaria de la Ley para la Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial, por la que se modifica la L.O.P.J. 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, será requisito necesario para recurrir en apelación, constituir un depósito de 50 euros que se consignará en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Regístrese el original de esta resolución en el Libro de Sentencias quedando testimonio de la misma en estos autos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Burgos, a 5 de septiembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 239/2016.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Arturo Ordóñez Martínez.

Abogado/a: Sr/Sra. Pablo Monsalve Gil-Fournier.

Demandado: Virgen del Cisne, S.C. y José Salvador Santana Hernández.

En este órgano judicial se tramita juicio verbal 239/2016, seguido a instancia de don Arturo Ordóñez Martínez contra Virgen del Cisne, S.C. y don José Salvador Santana Hernández, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 3 de julio de 2017.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 239/2016, seguidas a instancia de don Arturo Ordóñez Martínez, dirigido por el Letrado don Pablo Monsalve Gil-Fournier, contra don José Salvador Santana Hernández y Virgen del Cisne, S.C., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por don Arturo Ordóñez Martínez contra Virgen del Cisne, S.C. y don José Salvador Santana Hernández, ambos en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a Virgen del Cisne, S.C., como responsable civil principal y a don José Salvador Santana Hernández, como responsable civil subsidiario, a abonar al actor la cantidad de mil ochocientos veintiocho euros (1.828 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los demandados, constituidos en rebeldía Virgen del Cisne, S.C. y don José Salvador Santana Hernández, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 4 de julio de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia Judicial
(ilegible)